



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1985.-

ZAPALLAR, 02 ABR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 .

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro de materiales para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección, Año 2015.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 873/2015, de fecha 06 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la “Adquisición por vía suministro de materiales para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección, Año 2015”.

3º Que, con fecha 09 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-20-LP15.

4º Que, con fecha 03 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por 1º) **COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIDAS LTDA.** y 2º) **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ.**

5º Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de las ofertas presentadas,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

determinando era inadmisibile la presentada por **COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIDAS LTDA.** de conformidad al artículo 15 N°6 de las Bases, toda vez que el oferente no adjuntó la Garantía de Seriedad de la Oferta en la forma solicitada por el artículo 14 de las Bases.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación en los términos establecidos por las Bases de Licitación, esto es, hasta por un monto máximo de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°07/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 **rechazó la contratación** de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°76/2015, de 16 de marzo de 2015.

8° Que, a continuación, en la misma Sesión Ordinaria N°07/2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar la Licitación Pública N°06/2015 "Adquisición por vía suministro de materiales para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, Año 2015" al proponente **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, por un valor de contrato correspondiente a \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) IVA. Incluido y un plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotamiento de los recursos, según lo indicado en el Certificado de Acuerdo N°77/2015 de fecha 16 de marzo de 2015.

9° Que, según lo expuesto por la abogada Carol Cerda Araneda en Memorándum N° 253/2015 de 23 de marzo de 2015, no corresponde adjudicar la presente licitación en los términos aprobados por el Honorable Concejo Municipal que constan en Certificado de Acuerdo N°77/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, toda vez que, como lo ha indicado la jurisprudencia administrativa del Órgano Contralor *"al Concejo Municipal no le corresponde intervenir en el proceso de implementación y desarrollo de las licitaciones públicas, debiendo circunscribir su participación a aprobar o rechazar la propuesta que realice el alcalde para la adjudicación, sin que le compete introducirle modificaciones..."*(Dictamen N°95520 de fecha 09 de diciembre de 2014 CGR.). Por su parte, el Dictamen N°3.063, de 2009 de la CGR, sostiene en la parte pertinente: *La elaboración de las bases administrativas radica en el Alcalde. Al Concejo Municipal sólo le compete pronunciarse ante la proposición que realice dicha autoridad, limitándose su participación a aprobarla o rechazarla, sin que le corresponda introducirle modificaciones.*

10° A mayor abundamiento, adjudicar en los términos propuestos por el Concejo Municipal implicaría desconocer el principio consagrado en la ley 19.886 de estricta sujeción a las Bases, puesto que en ellas se publicó un presupuesto máximo disponible para quien resulte adjudicado de \$70.000.000.- de pesos y un plazo de vigencia del suministro de 12 meses, durante el cual, la Unidad Técnica requeriría aquellos materiales de acuerdo a sus necesidades. De esta manera, es menester señalar que, tanto el monto





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

disponible para adjudicar, como el plazo de vigencia del contrato de suministro, son materias esenciales a la hora de que los proponentes interesados en formulen sus ofertas; por lo que ofende al principio enunciado la modificación o limitación que realiza el Concejo a la hora de aprobar una adjudicación por un monto casi 30% menor al indicado en las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la “Adquisición por vía suministro de materiales para el Departamento de Mantenición, Operaciones, Tránsito e Inspección, Año 2015”, ID N°5325-20-LP15, de conformidad rechazo efectuado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°07/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, según Certificado de Acuerdo N°76/2015, de 16 de marzo de 2015.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal



CTL / JUR